

TERMINOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL"

Santiago, 06 de septiembre de 2022

2020-52

1 GLOSARIO	4
2 ANTECEDENTES	4
3 OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	6
3.1 Objetivos específicos	7
4 ALCANCE	7
4.1 Beneficiarios	7
4.2 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?	8
4.3 Presupuesto disponible	9
4.4 ¿Qué duración debe considerar?	9
5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	9
5.1 Actividades mínimas	9
5.1.1 Actividad N°1: Plan de trabajo.	10
5.1.2 Actividad N°2: Ingeniería de detalles	10
5.1.3 Actividad N°3: Implementación.	12
5.1.3.1 Obras Civiles	13
5.1.4 Actividad N°4: Puesta en marcha y pruebas de operación y medición.	15
5.1.5 Actividad N°5: Capacitación y educación energética.	15
5.2 Requisitos técnicos	16
5.3 Criterios de evaluación	22
5.3.1 Ponderaciones de los criterios	22
5.3.2 Consideraciones de la evaluación u la adjudicación	25

5.3.3	Criterio de desempate.....	26
5.3.4	Comisión de evaluación.....	26
5.3.5	Reunión de inicio.....	27
6	CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO.....	28
6.1	Antecedentes administrativos del adjudicado.....	28
6.2	Requisitos económicos.....	30
6.3	Productos Plazos y forma de pago.....	31
6.4	Seguimiento y contraparte técnica.....	33
6.5	Pagos.....	34
6.5.1	Consideraciones generales.....	34
6.6	Consideraciones de la facturación.....	36
7	POSTULACIÓN Y FORMALIZACION DE LOS SERVICIOS.....	37
7.1	Forma de postulación.....	37
7.2	Aclaraciones, consultas y respuestas.....	37
7.3	Formalización de los servicios.....	38
7.3.1	Prórrogas y Modificaciones al Servicio.....	38
7.3.2	Acuerdos Operativos.....	39
7.4	Garantía.....	39
7.4.1	Normas comunes a las Garantías.....	39
7.4.2	Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.....	42
7.5	Cesión y subcontratación.....	43
7.6	Propiedad de la información.....	43
7.7	Conocimiento y aceptación de los presentes términos de referencia 43	43
7.8	Tratamiento de datos.....	44
8	AUDITORIAS.....	44
Anexo 1		46
Anexo 2		47
Anexo 3A		49
Anexo 3B		50
Anexo 3C		51
Anexo 3D		52
Anexo 4		53

Anexo 5	54
Anexo 6	55
Anexo 8	57
Anexo 9	58

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Términos de Referencia, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de ofertas, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org.
- d) Consultor: Persona natural o jurídica que elaborará el diseño de un proyecto integral para el municipio beneficiario.
- e) Consultor postulante: Persona natural o jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado.
- f) Consultor adjudicado: Persona natural o jurídica que, por medio de la adjudicación y emisión de orden de compra, se contrata el servicio adjudicado.
- g) Proceso de compra: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para el diseño de proyectos integrales para los municipios.
- h) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso de compra, presentando los documentos requeridos en los presentes TDR.
- i) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en los presente TDR.

2 ANTECEDENTES

La energía es un factor clave y estratégico en la promoción del bienestar social, el desarrollo económico y la protección ambiental. Por una parte, las externalidades ambientales en la generación, transmisión y distribución eléctrica, así como de la explotación y el consumo de combustibles, líquidos y sólidos, conllevan riesgos e impactos ambientales significativos para la protección del entorno y la sociedad. La energía tiene una incidencia crítica en el crecimiento, la inclusión, el acceso equitativo, la competitividad, y en el ordenamiento de los territorios.

En Chile, la ciudadanía demanda espacios de participación en la gobernanza energética. La ciudadanía quiere tener un rol activo en manifestar su opinión

sobre los proyectos de inversión en sus territorios, en la implementación de acciones de eficiencia energética y en la generación eléctrica local. Finalmente, es necesario promover un mercado de inversión energético local que desarrolle nuevos modelos de negocio que fomenten el rol de las organizaciones, instituciones y agrupaciones locales en la generación energética, y que aporten mayor competitividad y eficiencia en el mercado, a través de modelos colaborativos basados en mayor información, mayor transparencia y mayor asociatividad.

Para identificar los aspectos críticos y habilitantes, que fomenten modelos de desarrollo energético local sustentables, es clave conocer y compartir experiencias con otros contextos Latinoamericanos en lo que refiere a: metodologías, tecnologías, competencias y buenas prácticas que fortalezcan la capacidad de ambos países.

El Ministerio de Energía de Chile y la Agencia de Sostenibilidad Energética, para asegurar el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, ha fomentado el desarrollo de recursos energéticos propios en base a fuentes renovables, a la eficiencia energética, a la descentralización de la matriz energética y la participación ciudadana. Para estos fines ha desarrollado el programa "Comuna Energética", el cual busca aportar al modelo de desarrollo energético de Chile dándole más énfasis a los proyectos levantados desde la comunidad, explotando el potencial de eficiencia energética y de energías renovables en cada comuna y concientizando a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo. A la fecha, existen más de 86 comunas adheridas al programa, de las cuales 61 ya han desarrollado su Estrategia Energética local (más información en www.comunaenergetica.cl)

En agosto de 2017 se presentó a la Comisión Mixta de Cooperación Chile – Uruguay, el proyecto de cooperación para fomento de un modelo de desarrollo energético local entre ambos países. Esta iniciativa fue financiada a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). Durante diciembre del 2017 se realizó la reunión de inicio del proyecto de cooperación, en Santiago de Chile, en la que ambas delegaciones compartieron el marco institucional, normativo y las experiencias en el fomento del desarrollo energético local sustentable, además se planificó las actividades de intercambio en el marco de dicho proyecto. El 13 y 14 de junio del 2018 se realizó la primera actividad de intercambio y cooperación internacional, en la cual viajó una delegación uruguaya para conocer en profundidad diversas experiencias de Comunas Energéticas, en su aporte al

desarrollo local sostenible y la resiliencia de sus territorios. Ese mismo año se realizó una Jornada de cooperación en Uruguay llamada: “Comuna Energética y su aporte al desarrollo energético local: Atlántida el primer piloto en Uruguay”. Miembros del Ministerio de Energía y el tercer nivel de Gobierno chilenos presentaron el programa Comuna Energética en Atlántida, una iniciativa que empodera a los ciudadanos de los municipios para que implementen sus propios proyectos energéticos.

Los actores chilenos compartieron la experiencia del Programa Comuna Energética y, junto a los uruguayos, abordaron el desafío de su implementación en Uruguay a partir de experiencias chilenas de éxito en el desarrollo energético local sustentable en municipios. Junto con el municipio de Atlántida, se desarrollará otro piloto en Solís de Mataojo. Finalmente, se presentó los avances de Chile, Uruguay y Colombia en materia de Comuna Energética durante la Semana de la Energía de OLADE en Montevideo, Uruguay.

El segundo semestre del 2019 la Comisión Mixta de Cooperación Chile – Uruguay, aprobó el financiamiento del proyecto a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID), y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). A partir del 2020 se realizaron varias reuniones de preparación entre ambos países, y el 18 de junio se realizó la reunión de inicio, con una webinar transmitido en las redes sociales institucionales de cada organización en su respectivo país. En las reuniones también se acordaron los próximos hitos como talleres bilaterales y la etapa de implementación de proyectos para el año 2021.

Esta convocatoria aborda el compromiso de ejecutar proyectos piloto en ambos países bajo el marco de cooperación entre ambas instituciones.

3 OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a los términos de referencia fijados, presenten propuestas para que la Agencia contrate el servicio de implementación de iniciativas en el marco de la **“IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL”**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en los presentes TDR, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

Fortalecer competencias locales mediante la implementación de acciones que promuevan un desarrollo energético sostenible y bajo en carbono con proyectos innovadores, asociativos o individuales, que promuevan modelos de negocios escalables y replicables para el desarrollo energético local tanto en Chile como en Uruguay.

3.1 Objetivos específicos

- Objetivo específico N° 1: Implementar proyectos piloto a escala local que incluyan energías renovables; capacitación y educación energética; eficiencia energética y calefacción limpia, en colaboración público-privada tanto en Chile como Uruguay.
- Objetivo específico N° 2: Ejecutar talleres de cooperación en buenas prácticas y casos de éxito asociado a la implementación de los proyectos piloto.

4 ALCANCE

Podrán postular personas naturales o jurídicas, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral 4.2 de los presentes TDR. El consultor postulante debe presentar su postulación con el patrocinio del municipio que asesorará.

4.1 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán 4 municipios, de los cuales 2 corresponden a Comunas chilenas y 2 a municipios uruguayos. Los municipios han extendido una (1) carta de patrocinio o interés para participar de este concurso, además se indica a continuación los 4 establecimientos seleccionados por los municipios para implementar las medidas.

Comuna de Conchalí	Comuna de La Paloma
"Centro de Educación Ambiental" establecimiento público ubicado en Panamericana Norte S/N	"La Casa del Mar" establecimiento de uso público ubicado en Rambla Costanera s/n en la playa la Aguada
Comuna de Temuco	Comuna de Atlántida
Escuela "Mañío Chico" establecimiento de público ubicado en el sector de Boyeco comuna de Temuco.	Escuela rural N°128 "La Palmita" establecimiento de uso público ubicado en rutas 8 y 11.

4.2 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

- a. El consultor postulante deberá contar con representación de persona jurídica con nacionalidad chilena. Deberán abstenerse de postular personas naturales.
- b. Un mismo consultor podrá postular un máximo de una (1) propuesta. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros¹ o representantes legales.
- c. En el caso de que un mismo consultor presente más de una (1) propuesta, sean estas como persona jurídica o y a cualquiera de sus miembros³, sólo será considerada la primera presentada.
- d. Si el consultor postulante se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el servicio y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho servicio conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886
- e. No podrán participar de este concurso:
 - Las personas naturales que sean directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Las sociedades de personas en las que formen parte directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - Los consultores postulantes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
 - Las tres restricciones anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 5.2 de estos TDR y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.

¹ Se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a del consultor postulante.

- Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

4.3 Presupuesto disponible

Este llamado se realizará en la modalidad de **compra con 3 o más cotizaciones** según solicitud a los prestadores de servicio convocados. La evaluación se realizará una vez concluido el plazo entregado y habiendo recibido las ofertas al servicio solicitado. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos en los presentes TDR.

Tendrá un presupuesto disponible de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos. Para el financiamiento de proyectos **que incluyan las 3 áreas: energías renovables, capacitación y educación energética y eficiencia energética.**

4.4 ¿Qué duración debe considerar?

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de **110 días corridos**, los cuales, por razones de buen servicio estos se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los proyectos deberán considerar medidas integrales de energía sostenible, tales como proyectos de calefacción limpia con apoyo fotovoltaico, sistema solar fotovoltaico On-Grid con o sin inyección a la red, (revisar especificaciones presentes en el numeral 5.1.3.1 de los TDR). Asimismo, durante el proceso de la asesoría, el consultor deberá implementar acciones de participación ciudadana, articulación con actores locales, transferencia de capacidades y sensibilización, cuyos requerimientos específicos están mencionados en el numeral 5.2 de los presentes TDR.

5.1 Actividades mínimas

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados para cada componente del servicio. En su oferta el Oferente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar.

Actividad N°1 Plan de trabajo.

Actividad N°2 Ingeniería de Detalles.

Actividad N°3	Implementación.
Actividad N°4	Puesta en Marcha y pruebas de operación y medición.
Actividad N°5	Capacitación y educación energética.

5.1.1 Actividad N°1: Plan de trabajo.

El Consultor deberá desarrollar un Plan de Trabajo, estableciendo la metodología para cumplir con los objetivos del servicio requerido, desarrollando el trabajo en los plazos definidos y en base a lo indicado en los numerales 4.1 y 5.1 de los presentes TDR.

El Consultor en esta actividad también deberá presentar una Carta Gantt detallada y actualizada del proyecto en base a las fechas, hitos importantes, actividades y entregables definidos en la reunión de "Inicio de Actividades". Para lo anterior deberá indicar claramente las fechas de entrega, de revisión, corrección y aprobación asociado a cada una de las actividades indicadas en el numeral 5 de los presentes TDR.

5.1.2 Actividad N°2: Ingeniería de detalles

El Consultor deberá realizar las ingenierías de detalle necesarias para cada uno de los proyectos en base a la información que levante en terreno, que posteriormente serán utilizadas por la contraparte técnica para verificar la correcta ejecución de las obras. La ingeniería de detalle de cada proyecto abarcará el diseño de dos subproyectos:

- Planta de generación fotovoltaica.
- Sistema Multi Split y su instalación eléctrica.

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones contenidas en los presentes TDR, y la Oferta adjudicada.

Estas ingenierías deberán incluir, como mínimo, las partidas de la integración de instalaciones eléctricas, obras civiles y todo lo que resulte necesario, para el correcto dimensionamiento, la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto

Los productos mínimos a entregar serán los siguientes:

1. Memoria de cálculo para el dimensionamiento de los componentes del sistema fotovoltaico.

2. Memoria térmica para el dimensionamiento del sistema multi split.
3. Memoria de cálculo para el dimensionamiento de los componentes de la conexión eléctrica.
4. Diagrama unilineal del sistema fotovoltaico, incluyendo, instalación eléctrica existente, detalle del empalme, medidor y punto de conexión.
5. Plano de disposición (layout) general del sistema fotovoltaico, todos los sistemas auxiliares y conexiones, que indica la disposición en planta, medidas, distancias y ubicaciones.
6. Todos los demás documentos, memorias de cálculo, planos, checklists, hojas técnicas, manuales, certificados, imágenes y otros requerimientos de documentación exigidos por la normativa vigente de cada país, previos a la verificación del correcto estado de las instalaciones, y su aprobación.
7. Listado de equipos a instalar y sus respectivos parámetros característicos: Especificaciones técnicas con sus capacidades y requerimientos, especificaciones de montaje. Manuales de instalación, de operación y programas de mantención.
8. Listado de equipos, accesorios y materiales de instrumentación.
9. Listado de materiales de montaje y construcción considerados para la instalación de los sistemas de generación y sistema multi split.
10. Plan de Montaje: Procedimientos de trabajo en la obra con detalle de protocolo de transporte, instalación y montaje de los materiales y equipos considerados para la ejecución de las obras de instalación.
11. Carta Gantt actualizada de la ejecución de los trabajos contratados.

La incorporación de los resultados y recomendaciones que arroje esta fase, constituirán una exigencia técnica sin cuyo cumplimiento el Consultor no podrá iniciar la Implementación del proyecto. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Consultor por aplicación de la cláusula relativa a de los presentes TDR.

El espacio requerido para las nuevas instalaciones se pondrá a disposición del Consultor una vez aprobada la Ingeniería de detalles y firmada el "Acta de aprobación de Ingeniería de detalles".

5.1.3 Actividad N°3: Implementación.

El consultor deberá realizar la instalación de todos los componentes tecnológicos necesarios para hacer funcionar los sistemas de generación fotovoltaica y multi split, y su integración en las instalaciones existentes, de acuerdo a las especificaciones entregadas en el numeral 5.1.3.1 de los presentes TDR, la Oferta Técnica presentada y los resultados de las ingenierías realizadas.

Una vez entregado el Informe N°2, la Contraparte Técnica, efectuará las revisiones respectivas, y el consultor realizará, en presencia del Jefe de Proyecto, las pruebas que demuestren el correcto funcionamiento y el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para poder obtener las inscripciones, autorizaciones o similares por parte de las autoridades competentes. De haber observaciones, para obtener la aprobación de la instalación, el consultor deberá subsanar aquellas que tengan un carácter crítico en el plazo indicado por la Contraparte Técnica, y repetir en su presencia las pruebas de funcionamiento. Se entenderán como observaciones "críticas" aquellas que se originan en errores o deficiencias en la instalación que ponen en riesgo la operación estable y segura del sistema instalado.

De aprobar las pruebas de funcionamiento, en razón de lo indicado anteriormente, la Contraparte Técnica emitirá un "Acta de Recepción Provisoria", la que acreditará su aptitud para dar inicio a la puesta en marcha, dejando en el mismo acto constancia de los elementos y actividades que sea necesario complementar respecto a la instalación, según se indica más adelante.

El consultor, una vez emitida el "Acta de Recepción Provisoria", tendrá la obligación de gestionar con las autoridades competentes, la obtención de las certificaciones de inscripción y autorizaciones necesarias para la iniciación y ejecución de la puesta en marcha del equipamiento e instalaciones, en tanto estas emanen del cumplimiento de las obligaciones asociadas a este proyecto.

Asimismo, el Consultor deberá incluir en el Informe N°2 la fecha prevista para la puesta en marcha, un documento de planificación que contenga un cronograma, las actividades a realizar, las personas, sus roles y responsabilidades y los insumos requeridos para una puesta en marcha segura y eficaz.

A partir del inicio de la implementación, el consultor deberá entregar reportes semanales de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de los presentes TDR.

5.1.3.1 Obras Civiles

Los componentes, equipos e instalaciones mínimas a considerar en la implementación de las instalaciones fotovoltaicas son los siguientes:

- Estructura de soporte.
- Módulos fotovoltaicos.
- Arreglos del sistema eléctrico existente hasta el límite de responsabilidad según el alcance del proyecto.
- Circuitos eléctricos de corriente alterna y continua.
- Conductores y canalizaciones.
- Inversor(es).
- Protecciones.
- Sistema de puesta a tierra y aterrizaje de las instalaciones fotovoltaicas.
- Interfaz con red.
- Tablero eléctrico donde se realizará la conexión e inyección de energía generada.
- Sistema de Monitoreo.
- Medidor Bidireccional

La capacidad para instalar de cada proyecto se medirá en kWp, la cual se considerará multiplicando la potencia máxima a STC (STC: irradiancia de 1.000 W/m², temperatura del panel 25 °C y AM=1,5) de cada módulo fotovoltaico multiplicado por el número de módulos instalados.

El proyecto debe considerar que:

- El equipo de climatización multi Split deberá contar con apoyo fotovoltaico.
- El sistema de generación fotovoltaica on grid deberá cumplir con lo indicado en el instructivo técnico RGR N°2/2020 y su equivalente en Uruguay.
- El sistema de generación fotovoltaica on grid deberá cumplir con lo indicado en la Ley N° 20.571 y N° 21.118, que modifican la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de incentivar el desarrollo de generadoras residenciales, y su equivalente en Uruguay.
- Para la implementación del proyecto, el Consultor deberá considerar debidamente las solicitudes de autorizaciones previas que se requieran, especialmente para las conexiones de inyección a la red según los procedimientos de Net Billing locales.
- La implementación del proyecto deberá ser ejecutada cumpliendo todas las normativas y reglamentos locales exigidos por los organismos de

fiscalización, tales como Obras Municipales, Obras Públicas, Superintendencia de electricidad y combustibles (SEC), y su equivalente en Uruguay.

Se definen los siguientes elementos, componentes y parámetros técnicos básicos mínimos para el dimensionamiento de los componentes:

- Equipo de generación:
 - Inversor On-grid de 3.000 W a 3.500 W de potencia compatible con medidores digitales “smart meter”.
 - Conexión a la red eléctrica (on-grid) con inyección de excedentes en cada edificio.
 - Potencia peak de cada sistema: 3.500 W $\pm$ 350 W (para adecuarse a la potencia peak de los módulos fotovoltaicos propuestos por el postulante).
 - Potencia de salida total mínima en corriente alterna para el sistema: 3.000 W.
 - Medidor bidireccional digital tipo “smart meter” compatible con el inversor para medir el consumo de energía e inyecciones a la red.
 - En caso de no existir factibilidad de inyección de excedentes al momento de solicitar la conexión, se deberá contar con un sistema de limitación de inyecciones.
- Sistema Multi Split:
 - El equipo de climatización deberá cumplir con una capacidad mínima de 12.000 BTU.
 - Tuberías, aislamiento, accesorios y todo el equipo auxiliar necesario para un funcionamiento óptimo y seguro.

El Oferente podrá obtener información de la infraestructura a intervenir a través de las fichas de inspección que fueron levantada durante una visita técnica realizada durante la elaboración de los presentes TDR, dichas fichas están disponibles en la página web de la iniciativa. Con esto, se entenderá que cuenta con toda la información necesaria para elaborar la oferta, sin perjuicio de las preguntas que pueda realizar en el período de consultas y respuestas.

5.1.4 Actividad N°4: Puesta en marcha y pruebas de operación y medición.

Durante la puesta en marcha, se levantará un protocolo con todas las actividades y mediciones realizadas, el cual se adjuntará al "Acta de Recepción Definitiva". Además, forma parte de las obligaciones de la puesta en marcha la entrega de toda la documentación final de la instalación que solicite la Contraparte Técnica, la que como mínimo será la siguiente:

- Todos los planos, diagramas, descripciones y otros documentos que se hayan entregado como producto en la etapa de ingeniería, en la medida que hayan sido modificados o actualizados durante la etapa de instalación (documentos "as-built").
- Especificaciones, manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento etc. de los equipos instalados, así como listados de códigos de errores para el diagnóstico y solución de averías.
- Especificación de los insumos a utilizar para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Datos de contacto del personal del Servicio Técnico.

Una vez finalizada la puesta en marcha, obtenidas las certificaciones de inscripción y de no haber observaciones de carácter crítico, la Contraparte Técnica aprobará el protocolo de puesta en marcha dejando en el mismo acto constancia de temas pendientes y actividades a complementar respecto la instalación, siempre y cuando estos temas y actividades pendientes no impidan una operación estable y segura de las instalaciones.

Las observaciones registradas en el "Acta de Recepción Provisoria", y en el protocolo de puesta en marcha deberán ser subsanadas por el consultor en coordinación con la Contraparte Técnica, debiendo indicar en cada documento, según corresponda, con suficiente grado de detalle, la solución comprometida, la fecha de resolución y el personal responsable asignado para ello.

La Contraparte Técnica efectuará la aprobación de la puesta en marcha mediante el "Acta de Recepción Definitiva", para dar inicio a la operación y suministro de energía eléctrica y térmica. En ella constará el "Acta de Recepción Provisoria" y el protocolo de puesta en marcha. Ambos documentos se guardarán en las instalaciones de manera tal que siempre se encuentren disponibles.

5.1.5 Actividad N°5: Capacitación y educación energética.

El consultor deberá entregar un programa de capacitaciones técnicas para el personal de cada uno de los municipios y de los establecimientos beneficiados. Dicho plan deberá contener como mínimo 2 capacitaciones por subproyecto, las que se describen a continuación:

- a) Capacitación técnica a operarios y funcionarios: Se deberá desarrollar una vez aprobada la ingeniería de detalles, debe considerar un mínimo de 5 personas por cada recinto involucrado, es decir un mínimo total de 20 personas, cada jornada deberá tener una duración mínima de 4 horas pedagógicas y debe contener al menos los siguientes tópicos: introducción que dé a conocer la tecnología utilizada, alcance del proyecto, disposición de los equipos y la lógica de operación y mantenimiento de estos en función a la instalación existente.
- b) Capacitación en cultura de la eficiencia energética: Se deberá tener una jornada de educación y sensibilización energética, para usuarios y beneficiarios directos e indirectos, en la cual se debe considerar la participación de un mínimo de 20 personas con una duración mínima de 2 horas pedagógicas y debe contener al menos los siguientes tópicos: conceptos básicos y medidas de eficiencia energética y ahorro, conceptos fundamentales de la energía solar, introducción sobre la tecnología utilizada, disposición y características de los equipos y la operación en función a la instalación existente.

El Consultor deberá considerar la valorización de los costos asociados a: el material de apoyo, relatores y presentaciones. Por su parte, cada municipio será responsable de la coordinación, selección y disposición del espacio físico para realizar las capacitaciones a los participantes.

El programa de capacitación debe ser propuesto por el Consultor y aprobado por la contraparte técnica previo a su ejecución.

Se deberá incluir la descripción de los contenidos y horas asociadas de cada capacitación. Dichas jornadas deberán ser incluidas en la carta Gantt del oferente.

5.2 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos:

- a) Anexo 2: Perfil profesional del equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado en la tabla a continuación, el equipo de trabajo debe tener representatividad de ambos sexos.
- b) Documento de Oferta metodológica: El postulante deberá describir la metodología simplificada a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados, según el numeral 5 de los presentes

TDR. esta no deberá sobrepasar **las 5 páginas** pudiendo complementar con anexos.

c) Carta Gantt: El postulante deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica de la asesoría, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.

d)

- e) **Anexo 4:** El postulante deberá presentar su oferta económica por los servicios.

El consultor postulante deberá detallar información solicitada sobre los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 2 y certificado de título. Además del Anexo 7 firmado por cada integrante del equipo de trabajo.

Profesional y experiencia²	Medio de Verificación
<i>Curriculum vitae resumido de los profesionales declarados en el Anexo 2 como equipo de trabajo evaluable que desarrollaran el proyecto.</i>	<i>Anexo 2</i>
<i>Certificado de título profesional del equipo de trabajo evaluable, que valide lo declarado en el Anexo 2.</i>	<i>Certificado de título emitido por una institución de educación chilena o extranjera, para el caso de que sea emitido por institución de educación extranjera debe acompañarse debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o para el caso de proceder, debidamente apostillado.</i>
Los módulos fotovoltaicos propuestos deberán:	Medio de Verificación
<i>Estar autorizados por la SEC.</i>	<i>Resolución de autorización.</i>
<i>Marco anodizado.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>

² Las experiencias profesionales serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quién corresponda la experiencia.

<i>Poseen garantía de potencia de salida, igual o superior al 80% de la potencia máxima del módulo, al año 25 después de la puesta en operación.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Tolerancia a la potencia igual o mayor a cero.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Poseen garantía de fabricación de al menos 10 años.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Son nuevos de la misma marca y modelo por país.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Posee la certificación IEC 61701 Salt mist corrosion testing of photovoltaic (PV) module, en las comunas que se identifiquen como "ciudades costeras" (Atlántida y La Paloma).</i>	<i>Ficha técnica del fabricante o certificado IEC 61701.</i>
<i>La potencia peak de cada sistema es de mínimo 3.000 Wp.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>El o los inversores propuestos:</i>	<i>Medio de Verificación</i>
<i>Están autorizados por la SEC.</i>	<i>Resolución de autorización.</i>
<i>Tiene un grado IP 65 mínimo para ambientes exteriores o IP54 mínimo para ambientes interiores.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Poseen una eficiencia según su ficha técnica (datasheet con curva de operación), mayor o igual a 95%.</i>	<i>Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante.</i>

<i>Es capaz de modificar su cos ϕ en el rango indicado en la respuesta a la solicitud de conexión correspondiente (si aplica).</i>	<i>Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante.</i>
<i>Poseen una garantía de fabricación de al menos 5 años.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Presentan una antigüedad de fabricación de no más de un (1) año.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Poseen un sistema de monitoreo online propio del inversor y comunicación por Wifi o Ethernet.</i>	<i>Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante</i>
<i>La potencia de salida total en corriente alterna para cada sistema es de mínimo 3.000 W</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Tiene servicio técnico en Chile o Uruguay (según la ubicación) verificable por el mandante.</i>	<i>Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante</i>
<i>Son nuevos y de la misma marca para cada país.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>La estructura de soporte propuesto:</i>	<i>Medio de Verificación</i>
<i>Es de aluminio.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Utiliza pernería de acero inoxidable A2 y A4 en comunas costeras, DIN/ISO en aplicaciones especiales.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>

<i>Posee un ángulo de inclinación de acuerdo con lo solicitado en el proyecto.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Posee una garantía de fabricación de al menos 5 años.</i>	<i>Ficha técnica o certificado del fabricante.</i>
<i>El sistema de anclaje propuesto:</i>	<i>Medio de Verificación</i>
<i>El o los sistemas de anclajes, deben ser acorde a cada tipo de cubierta.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>El o los sistemas de anclajes para cubiertas tipo teja (arcilla, fibrocemento, madera u otra materialidad), deben ser acorde a las especificaciones del fabricante y que evite la perforación de las tejas.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>El sistema de impermeabilización propuesto:</i>	<i>Medio de Verificación</i>
<i>Componentes que garantizan la impermeabilización del techo y estructuras asociadas al sistema fotovoltaico.</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>El equipo multisplit propuesto:</i>	<i>Medio de Verificación</i>
<i>Estar autorizados por la SEC.</i>	<i>Resolución de autorización.</i>
<i>Clase de eficiencia energética en modo calefacción "A" (más eficiente)</i>	<i>Etiquetado de eficiencia energética.</i>
<i>Índice de eficiencia de calefacción mayor a 3</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>

<i>Índice de eficiencia de refrigeración mayor a 3</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Capacidad mínima de 12.000 BTU</i>	<i>Ficha técnica del fabricante.</i>
<i>Tiene servicio técnico en Chile o Uruguay (según la ubicación) verificable por el mandante.</i>	<i>Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante</i>

5.3 Criterios de evaluación

Terminado el plazo de postulación, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las ofertas que hayan pasado la revisión efectuada en la apertura electrónica a la instancia evaluadora para efectos de proseguir con el proceso concursal.

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 10 días corridos para evaluar, contados desde el día de la apertura electrónica, según los siguientes criterios.

N°	Ponderadores Globales	Porcentaje
1	Ponderador Oferta Económica	30%
2	Ponderador Oferta Técnica	65%
3	Ponderación Administrativa	5%
Total		100%

5.3.1 Ponderaciones de los criterios

Las propuestas de los servicios serán evaluadas según los criterios mencionados que se detallan a continuación:

Ponderador N°1: Evaluación Oferta Económica (30%)

La evaluación de la oferta económica se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el menor valor de la oferta económica. A las demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

Valor de la oferta económica más ventajoso (menor precio), dividido por valor oferta económica a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

$$\frac{\$Menor\ Precio}{\$Precio\ Oferta} * 100 = X$$

Nomenclatura:

- Menor Precio: Valor oferta económica más ventajoso.
- Precio Oferta: Valor oferta económica a evaluar.
- 100: Factor.
- X: Resultado.

Completar el **Anexo 4** Formulario Oferta Económica.

Ponderador N°2: Evaluación Oferta Técnica (65%)

La evaluación de la oferta técnica se efectuará asignando desde 0 a 100 puntos a cada uno de los criterios presentados en el siguiente cuadro, para luego ponderarlos según su porcentaje.

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Plan de Implementación (PI)	0 – 100	40%
b) Propuesta de equipamiento (PE)	0 – 100	30%
c) Propuesta de Capacitación y Educación Energética (PCEE)	0 – 100	30%

a) Plan de Implementación:

Se presenta una metodología clara y coherente con el objetivo y Plan de Implementación del Proyecto. Además, la propuesta técnica permite identificar en forma clara y detallada todas las actividades necesarias para la correcta implementación del proyecto postulado y estas son coherentes y pertinentes con el objetivo del Proyecto.

b) Propuesta de equipamiento:

La descripción del equipamiento propuesto para el proyecto es claro y detallado. Se especifica las características y ventajas que dan valor al proyecto, se identifican y describen los aspectos técnicos de los equipos.

c) Propuesta de Capacitación y Educación Energética:

La propuesta señala de forma clara y detallada las metodologías que se emplearán para las actividades de capacitación y educación energética e incluye la descripción de los beneficios económicos, sociales, ambientales y los beneficios positivos asociados a las comunidades beneficiarias.

Para los criterios de Plan de Implementación (PI), Propuesta de equipamiento (PE) y Propuesta de Capacitación y Educación Energética (PCEE) descritos en la Propuesta técnica, según el numeral 5.2 se le asignará un puntaje, de acuerdo al cumplimiento del criterio, siguiendo la pauta presentada a continuación en la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar cumplimiento al criterio de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.	100
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en los presentes TDR. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.	80
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en los presentes TDR. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	50
Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0

Ponderador N°3: Requisitos formales (5%):

- Cumple con la documentación señalada en el numeral 6 de los TDR en tiempo y forma = 100%.

- No cumple con la documentación señalada en numeral 6 de los TDR, ni en tiempo ni en forma = 0.

5.3.2 Consideraciones de la evaluación u la adjudicación

- El oferente que resulte adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La omisión de alguno de los Anexos requeridos en los Términos de Referencia, será calificado con (0) cero puntos en la categoría específica correspondiente; no obstante lo anterior, la Agencia se reserva el Derecho a solicitar la incorporación del respectivo Anexo o Anexos, calificando de igual forma con (0) puntos en la categoría específica correspondiente; con excepción de la omisión de la propuesta económica, contenida en el respectivo Anexo, la cual siempre conlleva a la sanción de inadmisibilidad de la propuesta.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de los anexos serán evaluados con el puntaje inmediatamente inferior en la categoría específica correspondiente.
- La propuesta que tenga menos de 60 puntos ponderados en la **oferta técnica**, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de TDR y, en consecuencia, será no adjudicable.
- La propuesta que tenga menos de 50 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de TDR y, en consecuencia, será no adjudicable.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en los presentes TDR.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.

- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

5.3.3 Criterio de desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Descripción del Proyecto (DP) asociada a cada postulante.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Impacto del Proyecto (IP) entre las ofertas empatadas.

De persistir el empate, se adjudicar la oferta que haya ingresado en primero lugar su Oferta al presente proceso.

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

El postulante adjudicado deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética o según medio que se informe.

5.3.4 Comisión de evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes TDR.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, a lo menos, 4 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por la Directora Ejecutiva de la Agencia o el Subdirectora Ejecutiva, informándose a través del portal <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/>.

La Comisión será conformada por a lo menos:

- 2 (dos) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- 2 profesionales del Ministerio de Energía, Industria y Minería de Uruguay.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo al presente proceso de compra, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este proceso de contratación.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán comunicadas vía correo electrónico al solicitante.

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a los TDR y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

5.3.5 Reunión de inicio

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la Metodología simplificada y carta Gantt.

- a. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial o virtual con el(a) Jefe(a) de Proyecto.
- b. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama equipo de trabajo del consultor adjudicado.
- c. Definir la Contraparte Técnica de la Agencia
- d. Realizar el inicio de las actividades.
- e. Coordinar temas propios del servicio.
- f. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del consultor adjudicado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

6 CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL OFERENTE ADJUDICADO

6.1 Antecedentes administrativos del adjudicado

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en los presentes TDR y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación legal:

- Del consultor postulante

El postulante deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo **con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente
- d) Última declaración de Renta de la Organización Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

El consultor postulante que resulte adjudicado deberá entregar los siguientes documentos legales previo a la reunión de inicio:

- a) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- b) Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, **con vigencia** de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- c) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicado en el [Anexo 6](#) y de los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

- De la Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

- i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique:
 - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
 - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en los presentes TDR, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
 - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de proceso de compra. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad

con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del servicio.

- ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes solicitados en el Anexo 5 y Anexo 6, para Persona Natural o personalidad Jurídica Según corresponda de los presentes TDR, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del servicio.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad.

6.2 Requisitos económicos

El consultor postulante deberá presentar una propuesta económica la cual deberá expresar el precio por los servicios que considera, ajustándose a lo dispuesto en los presentes TDR y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los postulantes en la oferta económica a través del portal web <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/> corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del consultor postulante indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco->

de-la-cooperacion-chile-uruguay/. La omisión de la oferta económica provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

6.3 Productos Plazos y forma de pago

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes reportes con sus respectivos requisitos:

a) Reportes Semanales.

El consultor deberá enviar todos los martes antes de las 14:00 hrs (u otro día a definir en la Reunión de Inicio), a contar del día siguiente de la entrega del **Acta de Aprobación de Ingeniería de Detalles**, un reporte en formato digital con el estado de avance de las obras, el que deberá indicar:

- Aclaraciones/Correcciones a observaciones del Reporte semanal anterior.
- Reporte de actividades de la semana.
- Programación de actividades durante la siguiente semana.
- Registro de actualizaciones a la programación.
- Registro de alertas, dificultades o aspectos no considerados en el reporte.
- Carta Gantt actualizada.

Si el día acordado para la entrega del reporte semanal recae un día inhábil, el reporte deberá ser entregado el día hábil siguiente.

Los reportes deberán ser enviados vía correo electrónico a la Contraparte técnica de la Agencia y deberán presentarse en formato PDF firmados y adicionalmente deberán entregarse en formato editable.

b) Informe de avance N°1.

- Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo integro de la actividad 5.1 y un avance del 6.5.1.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias,

capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

- Los reportes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en los presentes TDR. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se generará un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la calidad del reporte y la cantidad de observaciones emitidas.
- Correcciones:
 - El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 7 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral 7.4. Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Reporte Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Reporte Final.

c) Reporte Final:

- Contenido: Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 5.1 con correcciones subsanadas.
- Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 75 días corridos desde la reunión de inicio.
- Forma de entrega:
 - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org y oficinapartes@agenciase.org antes de las 13:00 horas del día establecido.
- Formato:
 - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

- Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en los presentes TDR. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
- Observaciones:
 - Se emitirá un “**Acta de Observaciones**”, la cual será emitida en un plazo máximo de 5 días hábiles recibido el Informe Final.
- Correcciones:
 - El consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad aplicar las multas establecidas en el numeral 7.4 o bien emitir un “**Acta de recepción no conforme**” no procediendo el pago del servicio. En caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el “**Acta de recepción conforme**”.

6.4 Seguimiento y contraparte técnica

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El postulante adjudicado deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del consultor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a) Citar al consultor adjudicado -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del representante legal- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y ejecución de los mismos y se individualizará al jefe/a de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta de inicio.
- b) Convocar al consultor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al consultor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Evaluar los servicios entregados por el consultor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el postulante adjudicado para este efecto.

- e) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del consultor adjudicado.
- f) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento el consultor adjudicado, mediante el jefe(a) de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

6.5 Pagos

6.5.1 Consideraciones generales

El monto que la Agencia pagará al consultor adjudicado será el indicado en la oferta económica relativo al monto financiado adjudicado.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Contra entrega y aprobación del Reporte Final: 100% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
- b) El medio para acreditar la aprobación conforme del Informe Final, será la emisión del "Acta de recepción conforme", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a oficinapartes@agenciase.org, comunaenergetica@agenciase.org y a la oficina de partes con toda la documentación indicada en los presentes TDR y observaciones subsanadas.
- c) El servicio se pagará en 2 cuotas contra entrega y aprobación de los informes conforme se señala a continuación:

Producto	Contenido	Plazo de entrega	Precio y forma de Pago
Informe de Avance N°1	El informe deberá contener: 1. Informe de actividades 2. Resumen ejecutivo 3. Programa de actividades y carta Gantt ajustada al acta de inicio, con bitácora de justificación de cambios. 4. Acta de Inicio de	60 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.	30% del monto total del servicio contra entrega y aprobación de informe 1

	Implementación. 5. Reporte de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de implementación con sus medios de verificación según el formato de informe de avance. El avance de estas será verificado según las actividades contenidas en el Programa de actividades y carta Gantt		
Informe Final	1. Resumen ejecutivo 2. Descripción del Proyecto ejecutado 3. Programa de actividades y carta Gantt 4. Reporte de la ejecución del 100% de las actividades contenidas en el Plan de implementación con sus medios de verificación según el formato de informe final. Esto será verificado según las actividades contenidas en el Programa de actividades y carta Gantt 5. Resultados e Impactos del Proyecto 6. Conclusiones y	110 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.	70% del monto total del servicio contra entrega y aprobación de informe final

	recomendaciones finales 7. Anexos 8. Reporte de rendición del del 100% de los gastos de Inversión		
--	--	--	--

Adicionalmente y previo a cada estado de pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación de sueldo firmada por sus trabajadores y los subcontratados.
- Copia contratos de trabajo de todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio.
- Planilla de pago de imposiciones previsionales de los mismos. En ambos casos, por todo el período en que los trabajadores se hayan desempeñado en la obra. Para el caso de los trabajos que se realicen en Uruguay, deberá entregar certificado equivalente en caso de que corresponda.
- Certificado F30.1 emanado de la Inspección del Trabajo, en el que consten las obligaciones laborales del contratista y su estado de cumplimiento. Para el caso de los trabajos que se realicen en Uruguay, deberá entregar certificado equivalente en caso de que corresponda.

Póliza de seguro COVID-19, con el objeto de dar cumplimiento con lo estipulado en el Título II de la ley N°21.342 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la obligatoriedad de un seguro individual de salud asociado a COVID-19 para sus trabajadores.

6.6 Consideraciones de la facturación

- a) La Factura sólo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.
- b) La factura que se emita deberá contener en su **glosa una leyenda relativa a la inutilización** de origen de este documento, esta información será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo producto.

- c) En caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) Plazo de pago será de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura.
- e) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la contraparte técnica.

7 POSTULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán mediante ofertas para la ejecución del servicio a solicitud de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

7.2 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia del presente proceso de compra se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "**COOPERACIÓN CHILE URUGUAY**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/>.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso de compra, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a los TDR y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/>.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal <https://www.agenciase.org/concurso-implementacion-de-pilotos-en-el-marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/>.

marco-de-la-cooperacion-chile-uruguay/, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

7.3 Formalización de los servicios

Para la presente adquisición, no se suscribirá contrato entre las partes, puesto que se trata de servicios de simple y objetiva especificación

El presente servicio se formalizará mediante la orden de compra, la que se emitirá una vez que se adjudique el servicio.

En consecuencia, formarán parte de la referida orden de compra, que hace las veces de contrato:

- Los Términos de Referencia y sus eventuales modificaciones.
- La oferta técnica y económica del proveedor.
- La aceptación, por parte del proveedor de los presentes términos de referencia (Anexo 5).
- Acta de inicio suscrita en la reunión de inicio de los servicios.

Para todo efecto, se entenderá por "Contrato" el conjunto de estas condiciones descritas.

7.3.1 Prórrogas y Modificaciones al Servicio

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, deberá renovarse la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato original. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.

Prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en "Acta de Modificación del Servicio" que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

7.3.2 Acuerdos Operativos

Los presentes TDR contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto del consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Jefe de Oficina a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en la orden de compra y sus anexos, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en los presentes TDR los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estos TDR o alterar disposiciones de la orden de compra, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del consultor postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de un "Acta de Acuerdo Operativo" que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

7.4 Garantía

7.4.1 Normas comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El postulante adjudicado renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los postulantes adjudicados, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del postulante adjudicado mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el postulante adjudicado tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del postulante adjudicado, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del postulante adjudicado suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del postulante adjudicado a sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del proyecto.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante adjudicado emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas

de incumplimiento a estas Bases, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el postulante adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del postulante adjudicado el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el postulante adjudicado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del postulante adjudicado.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el postulante adjudicado en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o el Municipio, según corresponda, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el postulante adjudicado y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante adjudicado cuya obligación se garantiza.

7.4.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato el Postulante Adjudicado deberá entregar, conjuntamente con el contrato o convenio firmado, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, en moneda nacional, cuyo monto debe ser **equivalente al 30% del valor del cofinanciamiento a recibir**; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, **con una vigencia que exceda en 90 días corridos desde la fecha de aprobación final del proyecto**. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite:

Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio de: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL".

El Postulante Adjudicado deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del servicio, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL" Nombre de la persona jurídica Nombre de la Municipalidad

La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al servicio, o a readjudicar según el numeral 7.3.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución en caso de que la Agencia lo solicite.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del servicio y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del servicio.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las presentes Bases.
- d) El proyecto no se haya ejecutado en forma completa, en un plazo máximo de 110 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades.

- e) Concurrencia de la causal establecida en el numeral 7.4.1 de los presentes TDR.
- f) En el caso de que el Postulante Adjudicado no reintegre los recursos que le hayan sido rechazados en la respectiva rendición.

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia, con la aprobación del informe final. Dicha devolución se efectuará en un plazo de 90 días corridos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, o contados desde el día en que vence la vigencia del servicio.

7.5 Cesión y subcontratación

El postulante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del servicio. No podrá convenir con terceros la ejecución total ni parcial del servicio.

7.6 Propiedad de la información

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.

7.7 Conocimiento y aceptación de los presentes términos de referencia

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de estos.

7.8 Tratamiento de datos

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

8 AUDITORIAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en los presentes TDR.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la orden de compra, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto contratado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El postulante adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si este, en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá disolver la orden de compra de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al consultor.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.



RODRIGO BARRERA ROJAS
Jefe Oficina Desarrollo Territorial
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae y certificado de título del Jefe del Proyecto.

[Nombre, RUT y Firma
del representante legal
de la persona jurídica
Postulante]

Fecha:

Anexo 2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado ³	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

[Nombre y Firma del
Profesional]

[Nombre y Firma del
Representante Legal de
la persona jurídica
postulante]

³ Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

Anexo 3A

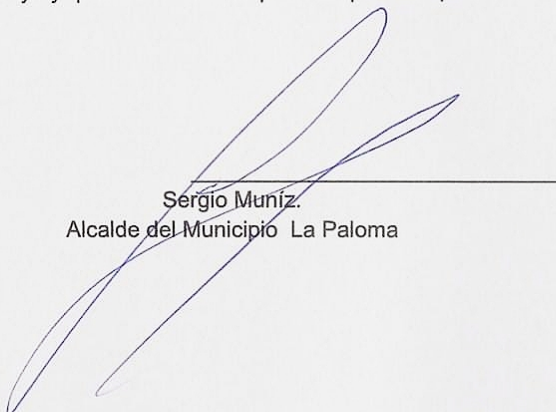


En la ciudad de La Paloma, el 5 de Agosto de 2022, el municipio de La Paloma, representado por Sergio Muniz, en calidad de alcalde, en condición de beneficiario del "Proyecto Implementación de pilotos en el marco de la Cooperación Chile-Uruguay", ratifica mediante la presente carta su compromiso a colaborar con las acciones necesarias para la implementación del proyecto energético estipulado en las bases de licitación de dicho proyecto.

El mismo se ubicará en La Casa del Mar, establecimiento de uso público ubicado en Rambla Costanera s/n en playa la Aguada; y constará de un equipo de climatización eficiente con apoyo de un sistema fotovoltaico on grid, que será promovido a través de actividades de educación, capacitación y cultura energética.

Les agradecemos desde ya y quedamos a su disposición por cualquier consulta o aclaración.

Cordiales saludos,


Sergio Muniz.
Alcalde del Municipio La Paloma

Anexo 3B



Compromiso de participación en proyecto implementación piloto colaboracion Chile-Uruguay

En la ciudad de Atlántida, el 02 de Agosto de 2022, el municipio de Atlántida, representado por el Sr. Gustavo González, en calidad de Alcalde, en condición de beneficiario del “Proyecto Implementación de pilotos en el marco de la Cooperación Chile-Uruguay”, ratifica mediante la presente carta su compromiso a colaborar con las acciones necesarias para la implementación del proyecto energético estipulado en las bases de licitación de dicho proyecto.

El mismo se ubicará en la escuela rural N° 128 “La Palmita”, establecimiento de uso público ubicado en rutas 8 y 11; y constará de un equipo de climatización eficiente con apoyo de un sistema fotovoltaico on grid, que será promovido a través de actividades de educación, capacitación y cultura energética.

Firma:

Aclaración: Gustavo González
Alcalde Municipio de Atlántida

Anexo 3C

Compromiso de participación en proyecto implementación piloto colaboración Chile-Uruguay

En la ciudad de Santiago, el 11 de Agosto de 2022, el municipio de Conchalí, representado por René de la Vega Fuentes, en calidad de alcalde, en condición de beneficiario del “Proyecto Implementación de pilotos en el marco de la Cooperación Chile-Uruguay”, ratifica mediante la presente carta su compromiso a colaborar con las acciones necesarias para la implementación del proyecto energético estipulado en las bases de licitación de dicho proyecto.

El mismo se ubicará en Centro Educativo Ambiental Comunal, establecimiento de uso público ubicado en Panamericana Norte Frente al #5981, Conchalí; y constará de un equipo de climatización eficiente con apoyo de un sistema fotovoltaico on grid, que será promovido a través de actividades de educación, capacitación y cultura energética.

Firma:



Aclaración:

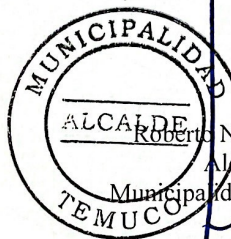
Anexo 3D



COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PILOTO COLABORACION CHILE-URUGUAY

En la ciudad de Temuco, el 05 de Agosto de 2022, el municipio de Temuco, representado por el Sr. Roberto Neira Aburto, en calidad de alcalde, en condición de beneficiario del "Proyecto Implementación de pilotos en el marco de la Cooperación Chile-Uruguay", ratifica mediante la presente carta su compromiso a colaborar con las acciones necesarias para la implementación del proyecto energético estipulado en las bases de licitación de dicho proyecto.

El mismo se ubicará en la Escuela Mañío Chico, establecimiento de uso público ubicado en el Sector Boyeco, Comuna de Temuco; y constará de un equipo de climatización eficiente con apoyo de un sistema fotovoltaico on grid, que será promovido a través de actividades de educación, capacitación y cultura energética.



Roberto Neira Aburto

Alcalde

Municipalidad de Temuco

GFB/PTE

Anexo 4
OFERTA ECONÓMICA

Precio oferta	\$ _____ pesos chilenos
---------------	----------------------------

[Nombre y Firma del
Representante Legal de
la persona jurídica
postulante]

Fecha: _____

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SERVICIO DE: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia para el servicio de "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la personalidad jurídica o persona natural que postula, RUT

Firma

Anexo 6
PERSONA JURIDICA
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia⁴	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

⁴ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 7

Carta de Compromiso⁵

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de los términos de referencia del servicio de "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO EN ENERGÍA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CHILE-URUGUAY: COMUNA ENERGÉTICA Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma
del Profesional]

⁵ Cada integrante del equipo debe firmar la carta de compromiso

Anexo 8

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES⁶

En (ciudad/país), a _____ de _____ de 2021, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en lo últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- j) Que no mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y el Ministerio de Energía.

.....
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de
la persona jurídica Postulante]

⁶ La Declaración deberá ser firmada por la persona jurídica Postulante según indica en los TDR.

Anexo 9

Antecedentes técnicos a presentar deberán incluir

- a) Hoja de datos de los equipos principales que serían instalados y/o reemplazados.
- b) Memoria de cálculos que contenga
 - a. Criterio de selección de equipos y/o materiales.
 - b. Cálculos del ahorro energético anual.
 - c. Cálculos del ahorro económico anual.